



# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

## I. Nombre del area que clasifica.

Dirección general de gestión integral de materiales y actividades riesgosas.

## II. Identificación del documento.

[FF-SEMARNAT-038] Autorización para el manejo de residuos peligrosos, centros de acopio, reutilización, reciclaje y/o co-procesamiento y tratamiento.

08/H2-0762/09/25

## III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

Nombres, firmas y domicilio de particulares, número ocr o clave de elector de credencial para votar.

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracciones, párrafo con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción i de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del area




C.P. Jorge Raudel Almanza Muñoz.

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de comité donde se aprobó la versión pública

Acta\_02\_2026\_SIPOT\_4T\_2025\_ART\_65\_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de Enero de 2026.

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA\\_02\\_2026\\_SIPOT\\_4T\\_2025\\_ART\\_65\\_FXXV.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/SIPOT/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART_65_FXXV.pdf)





# Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



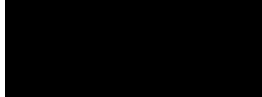
Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/280  
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2025

PROCURADURÍA FEDERAL  
PROTECCIÓN AL AMBIENTE

**RECIBIDO**  
22 OCT. 2025

OFICINA DE REPRESENTACION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y GESTION TERRITORIAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

*Juan Gerardo Romo*

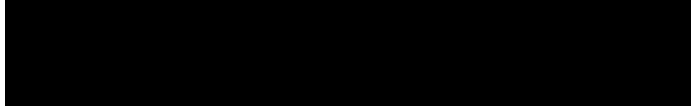


*16-oct-25*

**C. JUAN GERARDO ROMO**

Representante Legal

AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. de C.V.



## PRESENTE

Número de Registro Ambiental ASA0803702280	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	---	--

## EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.	
C. JUAN GERARDO ROMO REPRESENTANTE LEGAL	Chihuahua, Chih., a 14 de octubre de 2025

## AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa, **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, presentada ante esta Oficina de Representación para obtener la autorización para realizar el Almacenamiento (Acopio) de residuos peligrosos, y

## CONSIDERANDO

1. Que por solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos, modalidad A, Centros de Acopio, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Oficina de Representación el día 15 de septiembre de 2025, y registrado con No. de bitácora 08/H2-0762/09/25 de fecha 25 de septiembre de 2025, el C. Juan Gerardo Romo, Representante Legal de la empresa **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, solicitó Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.

*J*



**2025**  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Calle Urano No. 4503, Col. Satélite C.P. 31104, Chihuahua, Chih. México  
Tel: (614) 442-15-00 Ext. 31510 [www.aob.mx/semarnat](http://www.aob.mx/semarnat)



Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/280  
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2025

Número de Registro Ambiental ASA0803702280	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	---	--

### EMPRESA AUTORIZADA

AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.

### AUTORIZACIÓN

2. Que AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V., presento Copia de la Póliza de Seguro por Responsabilidad por Riesgos No. 004/910/022220 expedida por la empresa General de Seguros, con vigencia al 04 de septiembre de 2026.

3. Que la empresa AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V., tiene asignado el Número de Registro Ambiental ASA0803702280

Por lo que, con fundamento en los artículos 2º fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X, 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3º, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI, 8, 50 fracción III, y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción I y 50, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 34 fracción VII, 41, 42 fracción XXXV, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Oficina de Representación de la Semarnat expide la presente:

### AUTORIZACIÓN

Para realizar la prestación de servicios a terceros de un Centro de Acopio de Residuos Peligrosos (sólidos, semisólidos, líquidos, corrosivos, reactivos, inflamables, tóxicos), excepto bifenilos policlorados, biológico infecciosos y aquellos que provengan del sector hidrocarburos, en el almacén ubicado en [redacted] con una capacidad nominal de (550 toneladas residuos sólidos y 400 toneladas de residuos líquidos, capacidad anual de 263 toneladas de residuos sólidos y 90 toneladas de residuos líquidos, capacidad de operación 6600 toneladas de residuos sólidos y 4800 toneladas de residuos líquidos en (2 tanques de 25 m³ cada uno y a nivel de piso en tambos y totes).

La presente Autorización se registrá por los siguientes:

### TÉRMINOS

1.- Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.





Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/280  
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2025

Número de Registro Ambiental ASA0803702280	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	---	--

### EMPRESA AUTORIZADA

AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.

### AUTORIZACIÓN

- 2.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 3.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 4.- Esta Autorización se otorga sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 5.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes:

### CONDICIONANTES:

- 1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
- 2. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaría podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.





Número de Registro Ambiental ASA0803702280	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	---	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.
--

**AUTORIZACIÓN**

3. La presente Autorización se otorga con una vigencia de **diez años** a partir de la fecha de su expedición, y al término de su vigencia podrá prorrogarse previa solicitud, en términos de lo estipulado en los Artículos 48 y 59 del Reglamento de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, misma que debe presentarse durante el último año de vigencia y hasta 45 días hábiles de anticipación a la fecha de vencimiento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo autorizado deberá notificarlo a esta Oficina de Representación, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
4. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicable al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
5. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, previo al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.
6. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese almacenado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
8. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe verificar que los residuos peligrosos que se reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe observar medidas para prevenir y responder de manera





Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/280  
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2025

Número de Registro Ambiental ASA0803702280	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	---	--

### EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.
--

### AUTORIZACIÓN

- segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.
10. Queda prohibido a **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, efectuar dentro de estas instalaciones, operaciones de manejo excepto el acopio de residuos peligrosos.
  11. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
  12. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los Artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en el caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
  13. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
  14. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
  15. **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no podrá almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada.
  16. La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.





Oficina de Representación de la SEMARNAT  
en el Estado de Chihuahua  
Unidad de Gestión Ambiental  
Oficio No. UGA.RP.08-2025/280  
Chihuahua, Chih., a 14 de octubre del 2025

Número de Registro Ambiental ASA0803702280	<b>AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS</b>	No. AUTORIZACIÓN 08-037-PS-II-02-25
---	--	--

**EMPRESA AUTORIZADA**

Razón Social  
**AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**

**AUTORIZACIÓN**

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa, **AAR SERVICIOS AMBIENTALES RECIKLAN, S.A. DE C.V.**, y cuyo resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE MEDIO  
AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ**  
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN  
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.C.P. Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial, Av. Ejercito Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Cd. México.  
C.C.P. Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Chihuahua. Calle Francisco Márquez No. 905, Colonia El Papalote, C.P.32599, Ciudad Juárez, Chihuahua.

/SBGS



**2025**  
Año de  
**La Mujer  
Indígena**